

2019-526 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez informando que vencieron en silencio los anteriores términos. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 29 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2019-0526

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del C.G.P., en concordancia con el numeral 4° del art. 316 de la misma codificación, se DISPONE:

- 1.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de ISIDRO MESIAS CASTELLANOS SÁNCHEZ.
- 2.- No condenar en costas. (nm. 4° art. 316 C.G.P.).
- 3.- Ejecutoriado el presente auto regrese el diligenciamiento al despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ